

RESOLUCIÓN No. 🌃 🔏 🗇 DE 2019 HOJA No. 1 de 3

"Por la cual se Organiza el Comité paritario en seguridad y salud en el trabajo (COPASST) del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, se establecen sus funciones y se dictan otras disposiciones"

La Directora General (e) del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 25 el Decreto 614 de 1984, se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país, estableció que en las empresas e instituciones públicas y privadas, se constituirá un comité de medicina, higiene y seguridad industrial, cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expiden conjuntamente los Ministerios de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

Que mediante la Resolución 2400 de 1979, se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

Que mediante el artículo 2° de la Resolución 2013 de 1986, se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo (actualmente Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo), el cual estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:

- De 10 a 49 trabajadores un representante por cada una de las partes.

- De 50 a 499 trabajadores dos representantes por cada una de las partes.

- De 500 a 999 trabajadores tres representantes por cada una de las partes.

- De 1000 o más trabajadores cuatro representantes por cada una de las partes.

Que a las reuniones del Comité solo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados a las reuniones por el presidente del Comité.

Que el artículo 50 de la citada Resolución, establece que el empleador nombrará directamente a sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán a los suyos mediante votación libre.

Que a través de la Resolución 1016 de 1989, se reglamentó la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 estable:

Que el Comité paritario de medicina, higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará Comité Paritario de Salud Ocupacional, hoy (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – "COPASST" -Decreto 1072 de 2015) y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1986.

Que mediante Resolución 233 de 1998, expedida por la Dirección General del IDIPRON se creó el Comité Paritario de Salud Ocupacional en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, estableciendo sus miembros y funciones.

Que mediante Resolución 001 de 2001, expedida por la Dirección General del IDIPRON, se modificó parcialmente la Resolución 233 de 1998, incluyendo nuevos miembros y funciones.

Cra. 27A No. 63B – 07 Tel. 3100411 www.idipron.gov.co Info: Línea 195





RESOLUCIÓN No.

DE 2019 HOJA No. 2 de 3

Continuación de la resolución

"Por la cual se Organiza el Comité paritario en seguridad y salud en el trabajo (COPASST) del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, se establecen sus funciones y se dictan otras disposiciones"

Que mediante Resolución 627 de 2009 expedida por la Dirección General del IDIPRON, se designaron los representantes de la Administración y el Presidente ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional, para el período 2009 – 2011.

Que mediante Resolución 259 de 2011 expedida por la Dirección General del IDIPRON, se designaron los representantes de la Administración y el Presidente ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional, para el período 2011 – 2013.

Que mediante Resolución 694 de 2013 expedida por la Dirección General del IDIPRON, se designaron los representantes de la Administración y el Presidente ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional, para el período 2013 – 2015.

Que mediante Resolución 065 de marzo de 2016, expedida por la Dirección General del IDIPRON, se designaron los representantes de la Administración y el Presidente ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que desde la creación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Instituto ha sufrido modificación en el número de servidores que componen la Planta de Personal.

Que como consecuencia de la terminación de la Planta Temporal, el día 30 de junio de 2016, dentro de la entidad, se hizo necesario realizar nuevamente la convocatoria para la conformación del mismo ya que la mayoría de sus miembros pertenecían a dicha planta.

Que la vigencia del actual Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST venció en septiembre de 2018.

Que el día 5 de octubre se inició la implementación del Procedimiento para la elección y conformación del COPASST 2018-2020, convocando a los servidores a participar en las inscripciones y votaciones para la elección de los miembros del Comité por parte de los trabajadores.

Que desde el día 13 hasta el 18 de diciembre se efectuó la elección mediante votación electrónica de los representantes por parte de los servidores en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" con sus respectivos suplentes y se publicó los resultados de la elección.

Que en atención a lo anterior, como resultado de las elecciones realizadas fueron elegidos como representantes principales JHOAN MANUEL CONTRERAS MENDOZA y HECTOR JULIO PUENTES y como suplentes AMPARO GARCIA PEDREROS y MARISOL MONSALVE USME.

Que mediante oficio No 2018IE9662 la Dirección General designo a sus representantes principales con su respectiva suplencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Organización. Adóptese la nueva organización del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, la cual quedará así:

Cra. 27A No. 63B – 07 Tel. 3100411 www.idipron.gov.co Info: Línea 195





RESOLUCIÓN No. 🖟 4 DE 2019 HOJA No. 3 de 3

Continuación de la resolución

"Por la cual se Organiza el Comité paritario en seguridad y salud en el trabajo (COPASST) del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, se establecen sus funciones y se dictan otras disposiciones"

Parágrafo Primero: para el periodo 2019 – 2021, la designación de los representantes por parte de la Dirección General estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS PRINCIPALES

MIEMBROS SUPLENTES

1.	MAURICIO DIAZ LOZANO Subdirector Técnico Administrativo y Financiero Código 068 Grado 02	MARÍA LUCERO RUIZ RIVERA Profesional Universitario Código 219 Grado 010
2.	LEMMY HUMBERTO SOLANO JULIO Subdirector Técnico de Desarrollo Humano Código 070 Grado 02	MARIA ISABEL VASQUEZ PÉREZ Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 07

Parágrafo Segundo: para el período **2018** – **2020**, la presidencia será ejercida por el Subdirector Código 070 – Grado 02, de la Subdirección Técnica de desarrollo humano LEMMY HUMBERTO SOLANO JULIO

Parágrafo Tercero: para el periodo 2018 – 2020 de acuerdo con las elecciones llevadas a cabo en la entidad por votación virtual, los representantes de los trabajadores son:

MIEMBROS PRINCIPALES

MIEMBROS SUPLENTES

	HOAN MANUEL CONTRERAS MENDOZA Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01	AMPARO GARCIA PEDREROS Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01
1	HECTOR JULIO PUENTES Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 07	MARISOL MONSALVE USME Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 07

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

2 8 FFR 2019

KATTIA JEANETH/PINZON FRANCO DIRECTORA GENERAL (E)

Proyectó: Daniel Andrés Pineda García - Profesional Especializado - CPS 0242

Revisó Camilo Cruz – Abogado Contratistas

Revisó: Lemmy Humberto Solano Julio – Subdirector 068-02 – Subdirección Técnica de Desarrollo Humano

Aprobó: Jesús Leandro Tarazona Moncada – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Cra. 27A No. 63B – 07 Tel. 3100411 www.idipron.gov.co Info: Línea 195

